

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid



Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com

Recurrente: C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID					
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN					
Fecha: 04/10/2024	Acta nº: 2425/15	Punto:			

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:					
RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID vs IMPULSE BM. GUADALAJARA					
FECHA	JORNADA O	FASE	CAMPEONATO:		
CELEBRACIÓN:	SECTOR	LIGA REGULAR	LIGA PLENITUDE DIVISION DE HONOR		
29/09/2024	3				

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local en los términos establecidos reglamentariamente, siendo reincidente..

Resolución al recurso dictada el 25/10/2024

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 04 de Octubre de 2024, Acta 2425/15, este Comité decreta:

- a) DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. MARIO ARRANZ PASTOR, actuando en nombre y representación, como Presidente, del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 04/10/2024, Acta 2425/15, confirmando el mismo íntegramente.
- b) NOTIFÍQUESE la presente Resolución a D. MARIO ARRANZ PASTOR, significándole que contra la misma cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- **c) TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN

C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid Tel: 915.481.355 / 915.483.558



E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com

DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 24 de octubre de 2024, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, Da Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 25 de Octubre de 2024

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

